

Regulación de la actividad de Transporte de Gas Natural en Brasil

Melissa Cristina Mathias

Superintendencia de Comercialización y Movimiento de Hidrocarburos Líquidos y Gas Natural



anp
Agencia Nacional
de Petróleo,
Gas Natural y Biocombustibles

Santa Cruz de la Sierra, 18 de agosto de 2016

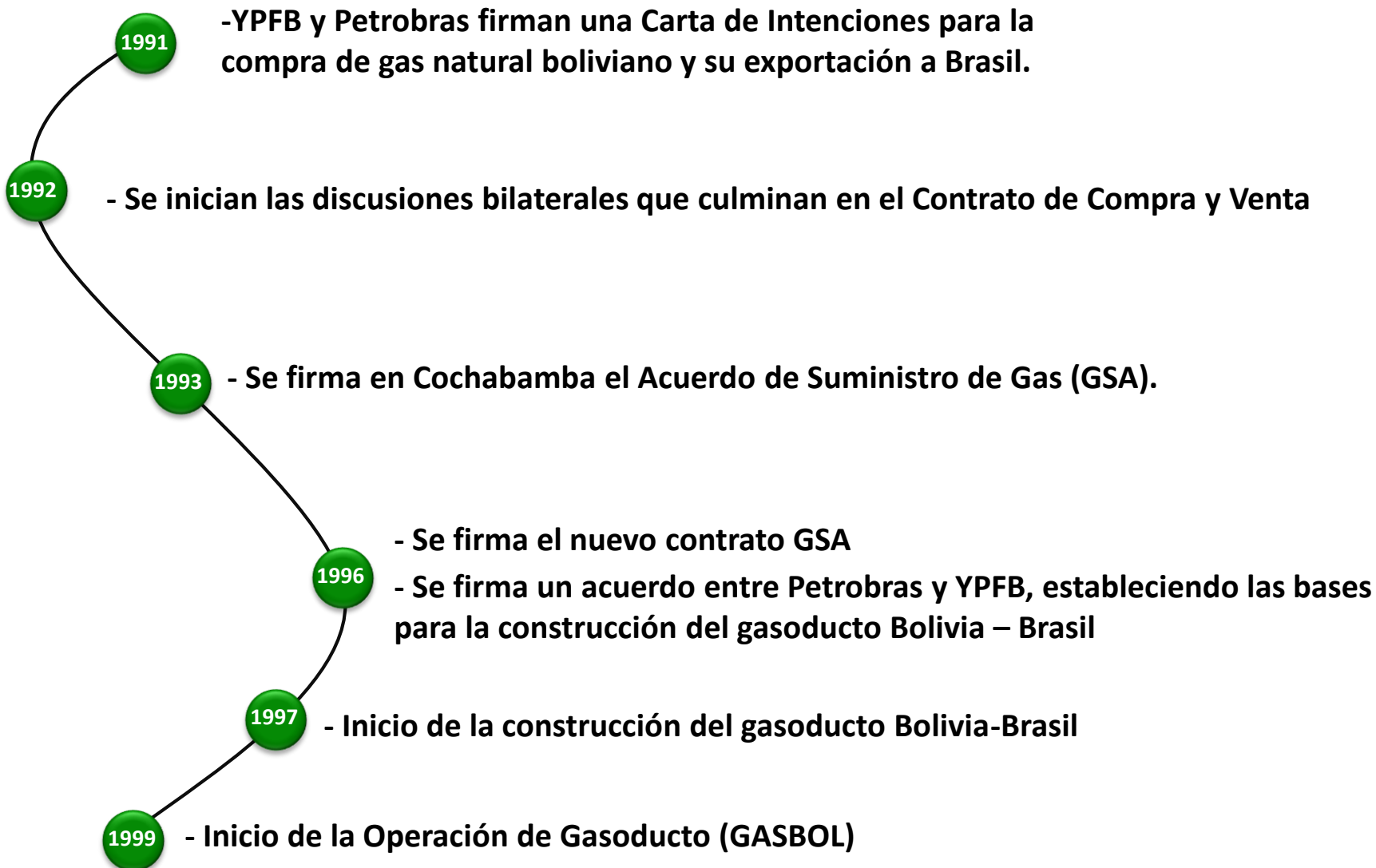
- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- Balance del gas natural en Brasil
- Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil
- Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ
- Conclusiones

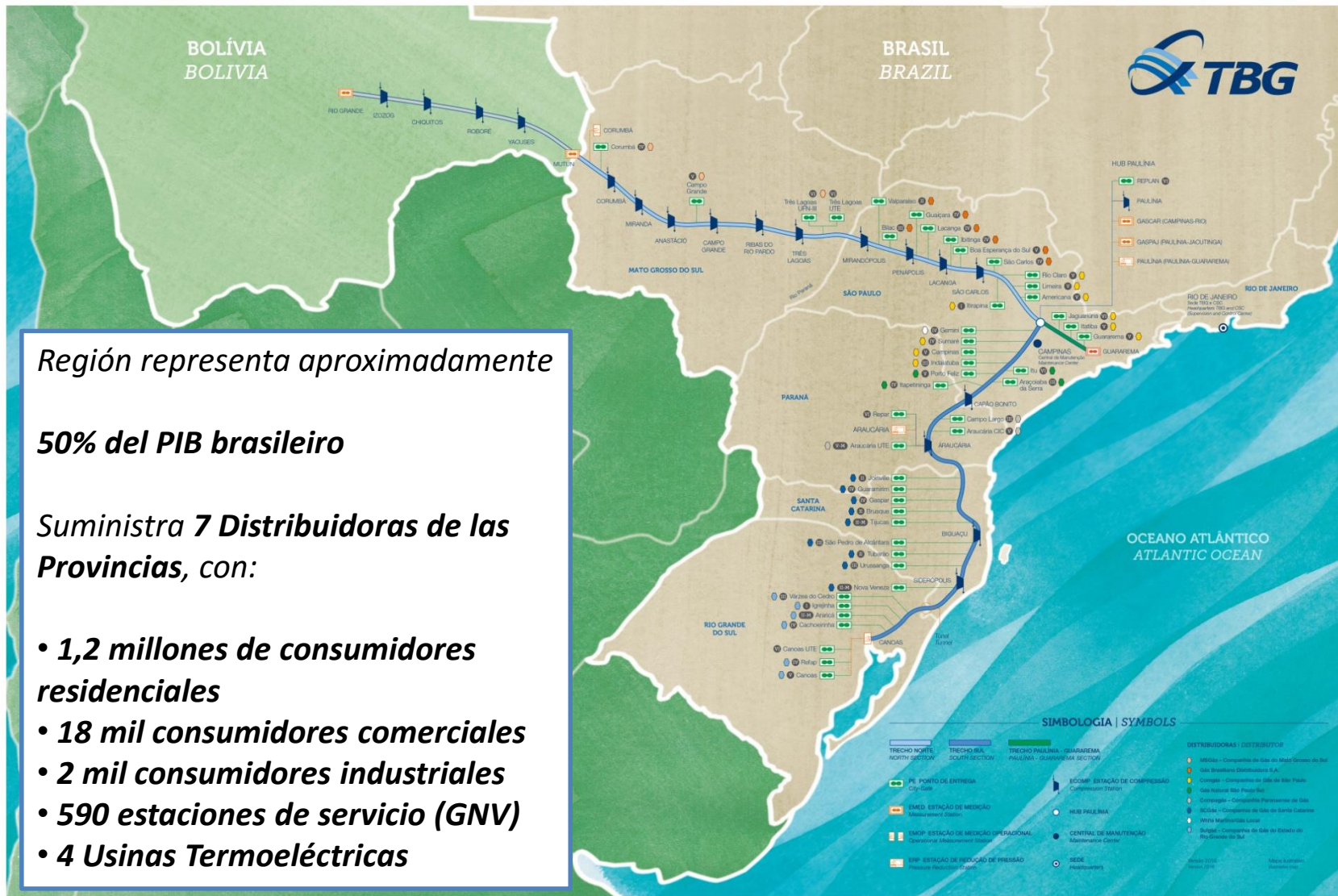
- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- Balance del gas natural en Brasil
- Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil
- Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ
- Conclusiones

Infraestrutura de transporte de Gas Natural en Brasil



Hitos de la Comercialización de Gas Natural entre Bolivia y Brasil





- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- **Balance del gas natural en Brasil**
- Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil
- Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ
- Conclusiones

Balance de la Industria del Gas en Brasil – promedio 2015

(en millones de m³/día)



Oferta Importada
50,4



Entrega al mercado
98,6

Consumo en el transporte, desequilibrio, pérdidas y ajustes
3,8

Oferta Nacional
52,0

Consumo en E&P
12,2

Uso en las UPGNs
3,8

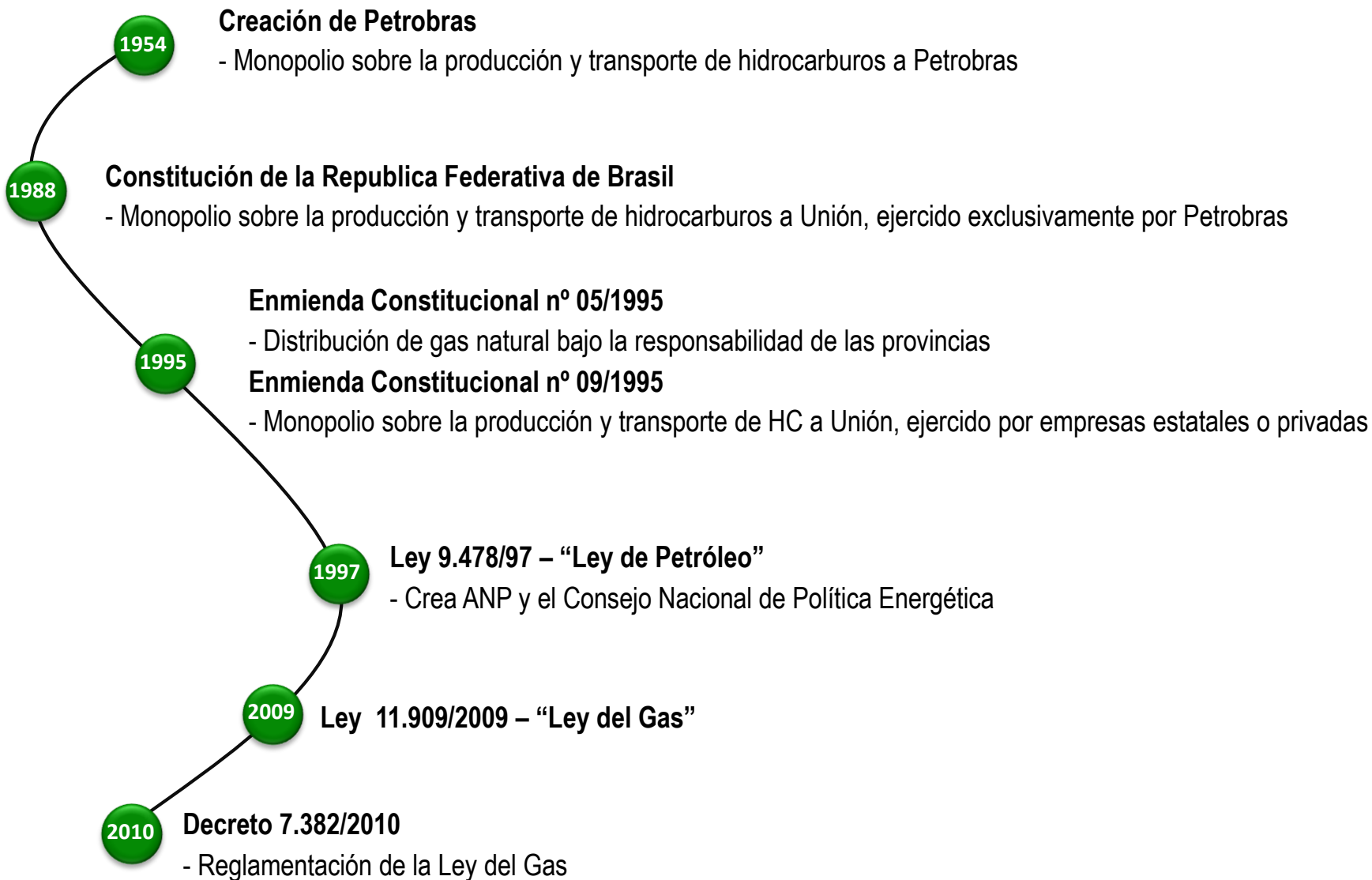
Reinyección
24,3

Quemas y pérdidas
3,9

Producción Nacional

96,2

- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- Balance del gas natural en Brasil
- **Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil**
- Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ
- Conclusiones



Separación de la actividad de transporte

- **Petrobras** deberá constituir una subsidiaria para operar y construir sus ductos (Art. 65)

Ampliación de la Capacidad y Construcción de Nuevos Gasoductos

- El agente que quisiera construir un ducto necesitaba **autorización de ANP** (Art. 56)
- La iniciativa para la construcción dependía del interés de los agentes particulares

Objetivos de la Regulación del monopolio natural

- Promover la competencia en el suministro de gas natural
- Eliminar barreras a la entrada de nuevos agentes
- Promover el tratamiento no discriminatorio
- Buscar la utilización eficiente de la infraestructura existente
- Proteger los intereses del consumidor
- Mantener incentivos a inversiones en infraestructura

Separación de la actividad de transporte

- El transportista **no puede** actuar en otras actividades de la cadena, excepto el almacenaje (Art. 3, §3º)

Ductos autorizados en la fecha de publicación de la Ley

- Autorizaciones vigentes en la fecha de la publicación de la Ley tendrán plazo de 30 (treinta) años a partir de 04 de marzo de 2009 (Art. 30, §1º)
 - TBG (trecho brasileño de GASBOL) detiene autorización para actuar como transportista hasta el 04 de marzo de 2039;

Ampliación de la Capacidad y Construcción de Nuevos Gasoductos

- El Ministerio de Minas y Energía propone los ductos que deben ser construidos o ampliados (Art. 4, I)
- ANP realiza “Llamada Pública” para identificar la capacidad de los ductos (Art. 6)
- ANP realiza subasta para elegir el transportista para nuevos gasoductos (Art. 11)

Tipo de Servicio	Capacidad	Forma de Acceso
Firme	Disponible	Llamada Pública
Interrumpible	Ociosa	Negociado entre las partes y aprobado por ANP
Extraordinario	Disponible	Negociado entre las partes y aprobado por ANP

Definición (Ley 11.909/2009; Art. 2º, VII)

- *“procedimiento, con **garantía de acceso** a todos los interesados, que tiene por finalidad la **contratación de capacidad de transporte** en ductos existentes, que serán **construidos o ampliados**”*

Objetivo

- **identificación de la capacidad** de transporte que va a ser contratada por los cargadores interesados en un gasoducto específico

Alcance de Actuación (Ley 11.909/2009, Art. 34)

- el acceso al servicio de **transporte firme**, en **capacidad disponible**, ocurrirá por medio de la **Llamada Pública** promovida por ANP, de manera directa o indirecta

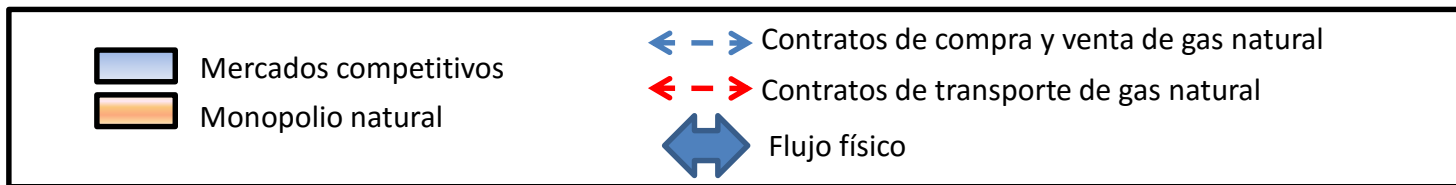
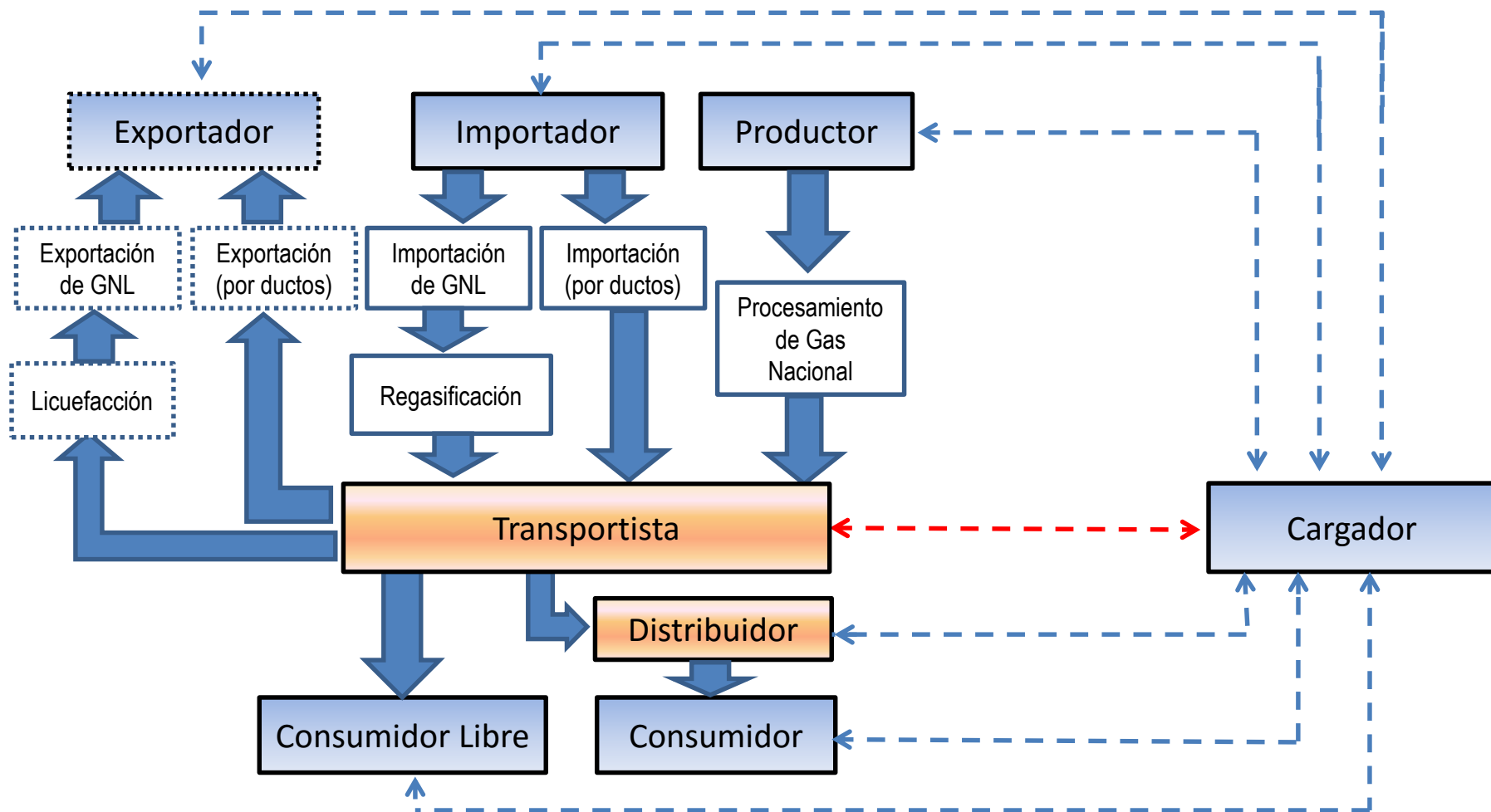
Directrices

- la Llamada Pública ocurrirá conforme directrices del Ministerio de Minas y Energía (Portaría MME nº 472/2011)

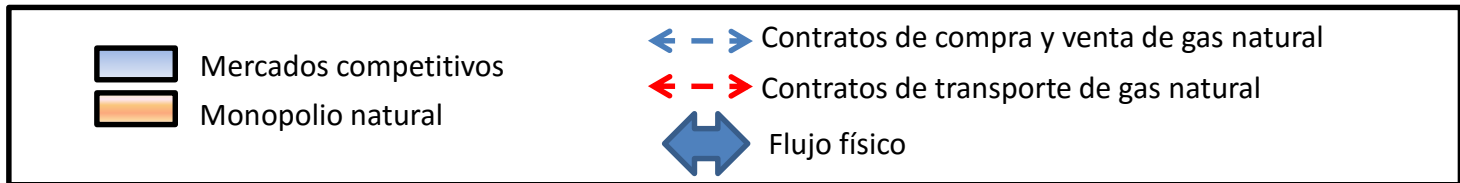
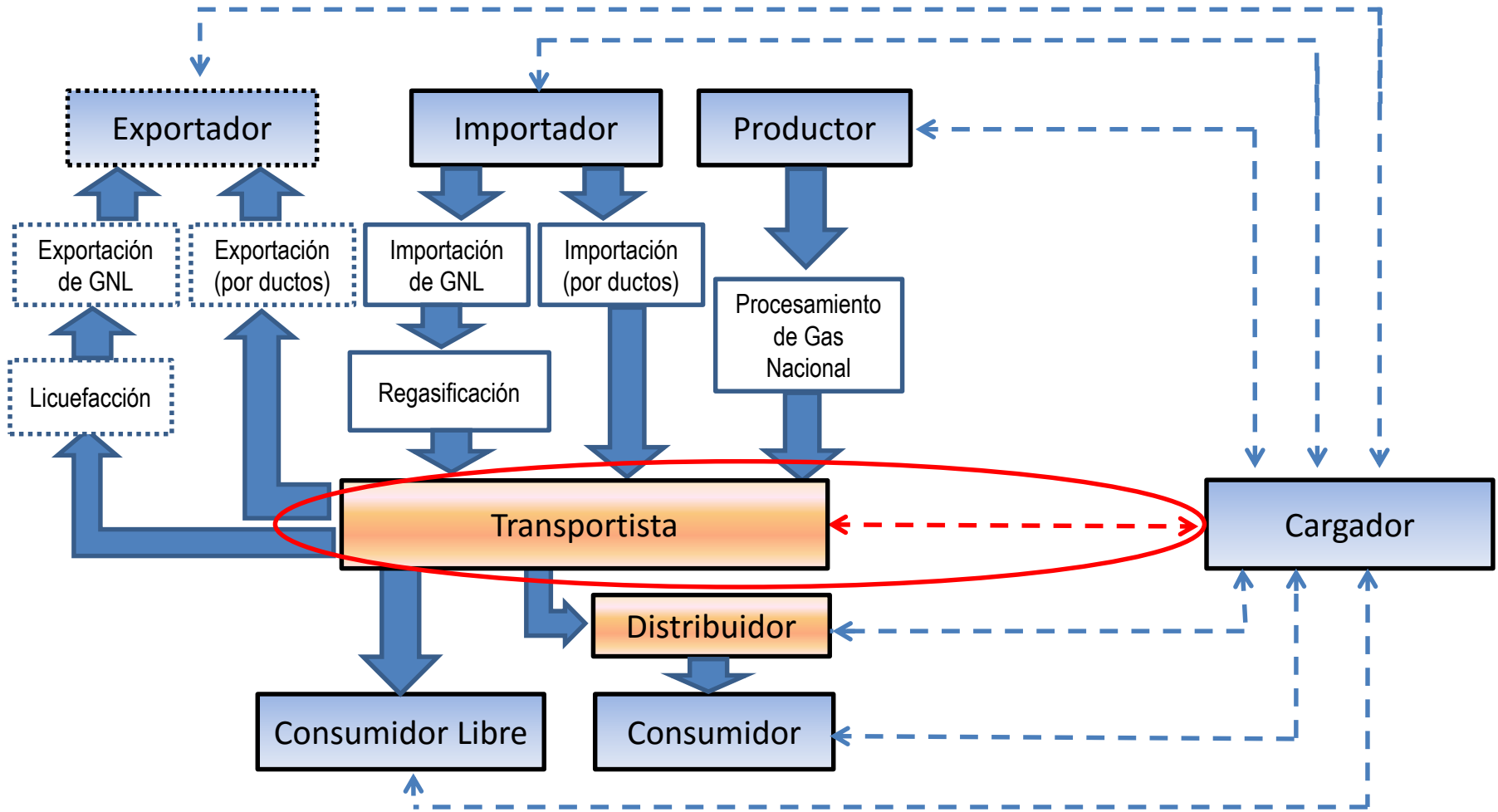
Toda capacidad de transporte **disponible** para contratación en la modalidad **firme** obligatoriamente ocurrirá por medio del proceso de **llamada pública**

- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- Balance del gas natural en Brasil
- Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil
- **Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ**
- Conclusiones

Flujos físicos y contractuales de la industria del gas natural



Flujos físicos y contractuales de la industria del gas natural



El Transportista no puede actuar en otras actividades de la cadena (excepto el almacenaje)

- El Transportista firma Contratos de Transporte (Gas Transportation Agreement – GTA) con los cargadores

La compra venta de gas natural es negociada directamente por los agentes

- Los cargadores firman contratos de compra venta de gas natural (Gas Sales Agreement – GSA) con los agentes

Separación de la Actividad de Transporte de Gas Natural

El Transportista no puede actuar el otras actividades de la cadena (excepto el almacenaje)

Contrato aprobado por ANP

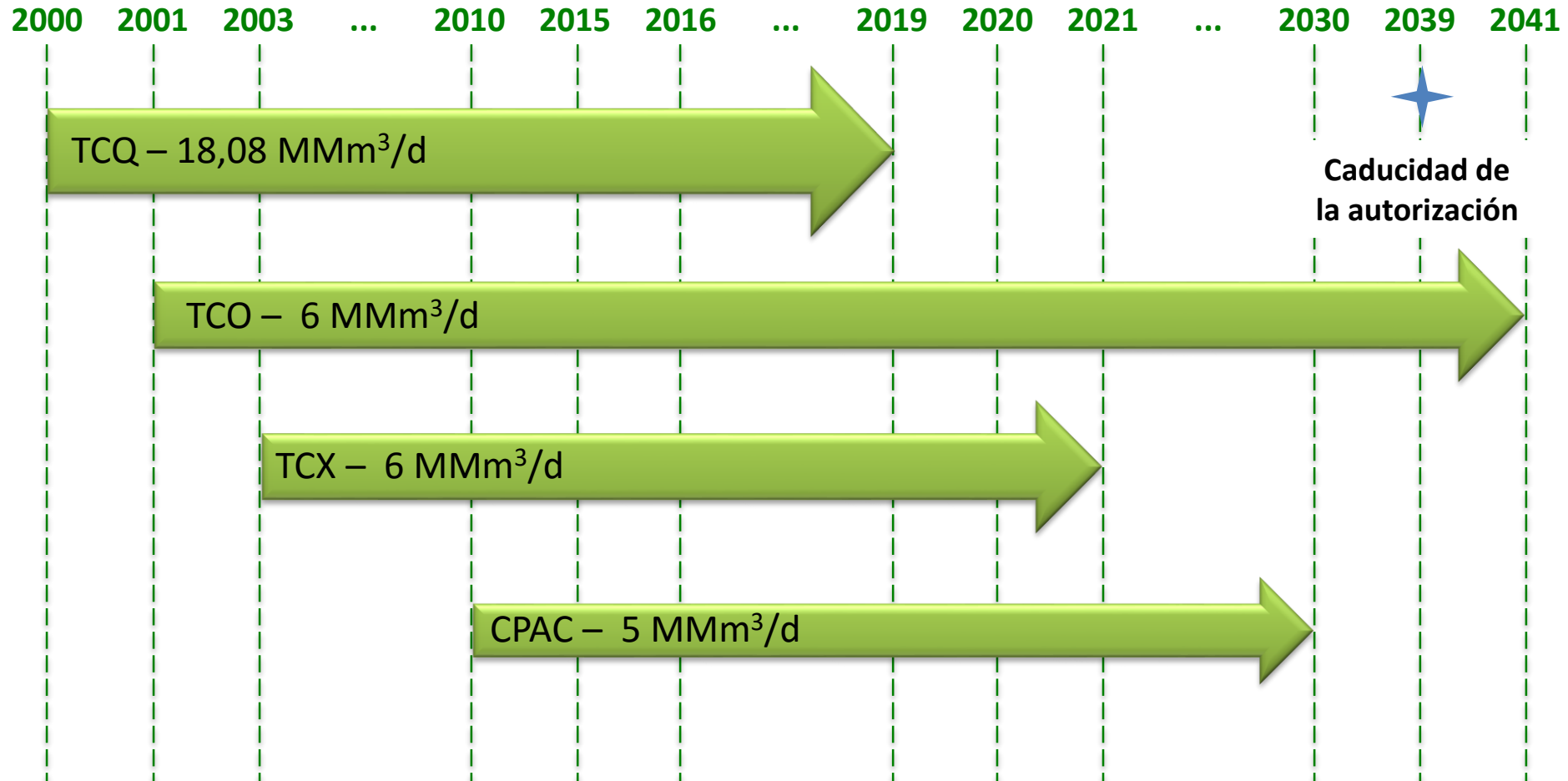
- El Transportista firma **Contratos de Transporte (Gas Transportation Agreement – GTA)** con los cargadores

La compra venta de gas natural es negociada directamente por los agentes

Contratos de GSA ocurridos en Brasil son registrados en ANP después de firmados

- Los cargadores firman **contratos de compra venta de gas natural (Gas Sales Agreement – GSA)** con los agentes

Contratos de Transporte Vigentes en TBG (GASBOL/Brasil)



Transportista: Transportadora Brasileira Gasoduto Bolívia-Brasil S.A. - TBG
Cargador: Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras

Resumen de los Contratos de Transporte de GASBOL en Brasil

Transportista: Transportadora Brasileira Gasoduto Bolívia-Brasil S.A. - TBG
Cargador: Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras

Tipo del Contrato	Volumen (MMm ³ /día)	Plazo de Vigencia
TCQ	18,08	31/12/2019
TCO	6,00	04/09/2041
TCX	6,00	31/12/2021
CPAC 2007	5,20	30/09/2030

Contrato TCQ:

“Cláusula 7.1 Prazo – Este Contrato entrará en vigor na data da sua assinatura por ambas as Partes (conforme indicado no primeiro parágrafo deste Contrato) e permanecerá em pleno vigor, por um período inicial que expirará ao final do 21^º (vigésimo primeiro) Ano Contratual (incluindo o Ano 0 como o primeiro Ano Contratual) (o “Prazo”).

Cláusula 7.2 Prorrogação – O Prazo poderá ser prorrogado por até 1 (um) Ano Contratual adicional, a critério da Proprietária, nos mesmos termos e condições vigentes nos termos deste Contrato durante o último Mês completo do Ano Contratual precedente (e, caso assim prorrogado, a expressão “Prazo”, conforme utilizada neste Contrato, incluirá este Ano Contratual adicional ou parte do mesmo).”

El contrato TCQ expira en 31/12/2019;

- **El contrato prevé la prórroga por el plazo de un año.**
- **Al final del contrato, 18,08 millones de m³/día estarán Disponibles para nueva contratación**
- **Capacidad Disponible debe ser asignada por medio de Llamada Publica**

Llamada Pública Indirecta

- **TBG deberá realizar una Llamada Pública para asignar la capacidad disponible decurrente de la expiración del contacto**
- **Reglas de la Llamada Pública aprobadas por ANP**
- **Cargadores interesados van a participar de la Llamada Pública presentando su interés en la compra de la capacidad**

Plazos

- **TBG prevé la realización de la Llamada Pública en el segundo semestre del 2017**

¿Quiénes pueden participar?

- **Cualquier agente autorizado por ANP para actuar como cargador (Resolución ANP nº 051/2013)**

Asignación de Capacidad

- **Las reglas (aprobadas por ANP), van a establecer la metodología para asignación de capacidad**

Contratos

- **Al final del proceso, los cargadores vencedores van a firmar con TBG nuevos contratos de transporte de gas natural (en la modalidad firme)**

Importación de Gas Natural

- **No es una actividad regulada por ANP (autorizada por el MME)**
- **Contratos GSA no son aprobados por ANP**
- **Contratos GSA de importación no son registrados por ANP (por ductos o GNL)**

Importación de Gas Natural desde Bolivia

- **La compra de gas natural de los contratos GSA YPFB-Petrobras no es regulada por ANP y dicho contrato no es registrado en ANP**
- **ANP regula el transporte de gas en el trecho brasileño. Los aditivos contractuales del GTA deben ser aprobados por ANP.**

Autorizaciones a TBG

- **TBG detiene autorizaciones de ANP para operar GASBOL (Autorización ANP nº 13/1999 – Trecho Norte y Autorización ANP nº 37/2000 - Trecho Sul)**

- Infraestructura de Transporte de Gas Natural en Brasil
- Balance del gas natural en Brasil
- Legislación y Regulación del Gas Natural en Brasil
- Transporte de Gas Natural: Contrato TCQ
- Conclusiones

ANP no regula la importación y no aprueba ni registra los contratos de Compra y Venta de Gas Natural (GSAs)

Los contratos de transporte (GTAs) en Brasil son regulados y aprobados por ANP.

La contratación de capacidad firme debe ocurrir a través de la Llamada Pública

Para el caso de GASBOL, TBG debe realizar una Llamada Pública para la asignar capacidad decurrente de la expiración del contrato TCQ

El plazo máximo para la prórroga del contrato TCQ es de UN (01) año

TBG ha iniciado la preparación de las reglas de la Llamada Pública, que debe ocurrir en el segundo semestre de 2017



ANP en Internet:
www.anp.gov.br